



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

21 de febrero de 2017

Junta General Ordinaria de Accionistas:
Propuesta de nombramiento como
consejero independiente de D. Alberto
Carbajo Josa



1. Antecedentes y justificación

En la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, prevista para los días 30 y 31 de marzo de 2017, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, finalizará el mandato de la consejera independiente, D.ª M.ª Ángeles Amador Millán, dándose la circunstancia de que cumple doce (12) años como consejera de la compañía.

Teniendo en cuenta la condición establecida en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y en el artículo 7.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, los consejeros independientes no podrán desempeñar su cargo como consejeros durante un periodo continuado superior a doce (12) años.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe realizar una propuesta valorando la competencia, experiencia y méritos del consejero propuesto, para que se traslade al Consejo de Administración, de modo que éste pueda emitir su informe (artículo 529 decimos, apartado 5 de la LSC), y someter la propuesta a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros de la sociedad se encuentran regulados en los artículos 529 decimos a 529 duodecimos y 529 quincecimos de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, así como las condiciones y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros de la sociedad.

2. Perfil corporativo de consejero y revisión de candidaturas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de unos criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el candidato idóneo a ocupar el cargo de consejero.

El citado perfil considera como valores iniciales para el análisis del candidato a consejero, la experiencia y conocimiento del sector energético, la experiencia empresarial y en consejos de administración y otros órganos de gobierno de entidades públicas o privadas, en consejos de administración de sociedades cotizadas, la experiencia financiera y en mercados financieros, y en gestión de organizaciones y equipos directivos, así como los conocimientos de idiomas.

Además, antes de emitir su informe o formular una propuesta de nombramiento de consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza siempre la diversidad de perfiles y aportaciones de los miembros actuales del Consejo de Administración, para procurar que en cada momento el Consejo cuente con los conocimientos y la experiencia necesarios para



abordar con éxito los próximos retos y avanzar de forma eficiente y proactiva en el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la compañía y del Grupo Red Eléctrica.

Para la elaboración de la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha dispuesto, entre otras propuestas y sugerencias, de la opinión de un asesor externo internacional de primera fila especializado en procesos de selección de consejeros, que ha propuesto distintos candidatos y ha emitido los correspondientes informes en los que ha evaluado las competencias y la experiencia de cada candidato, informes que han sido detenidamente analizados y valorados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la emisión de la propuesta de nombramiento de consejero a elevar al Consejo.

Como resultado final del proceso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seleccionado como candidato a ocupar la plaza de consejero independiente de la compañía a D. Alberto Carbajo Josa. A continuación se expone un resumen de las circunstancias y razones que han llevado a la Comisión a emitir la presente propuesta de nombramiento como consejero independiente de la compañía del citado candidato.

3. Análisis y evaluación del perfil profesional del candidato seleccionado

Respecto a su perfil profesional, que la Comisión ha analizado en detalle (que se publicará en la página web corporativa www.ree.es, en la sección que contiene la documentación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas), cabe indicar que el Sr. Carbajo Josa ha desempeñado importantes responsabilidades, tanto en el ámbito privado como en el público, en materia del sector de la energía, y en particular, del sector eléctrico.

En este sentido, destacan sus responsabilidades como directivo de Regulación Internacional de la Corporación Unión Fenosa prestando sus servicios en la Secretaría General de Regulación (2002-2004), como Director General de la Oficina de Compensaciones del Sector Eléctrico - OFICO- (Hasta 1991), como Director General de Minas e Industrias de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía (1992-1995) y como Consejero de la Comisión Nacional de la Energía (1995-2000).

De su paso por Red Eléctrica, cabe destacar que fue Director General de Operación de Red Eléctrica de España, S.A., con importantes responsabilidades relativas a la planificación eléctrica del sector y sus infraestructuras, la integración de energías renovables, la capacidad de interconexión con el sistema eléctrico europeo y la modificación de la regulación eléctrica para su adaptación a las directivas europeas (2004-2012).

El candidato también tiene experiencia acreditada como consejero de empresas energéticas y, en particular eléctricas, como lo acreditan sus cargos como miembro de los Consejos de Administración de ENDESA y de Petronor (1992-1995).

Además, ha sido asesor y consultor internacional en materia del sector energético y eléctrico, consultor de la Unión Europea para la liberalización del sistema eléctrico de Rumania en la definición del mercado de generación, la metodología y el cálculo de las tarifas de peajes y la elaboración de las modificaciones regulatorias para la liberalización de la generación y el



suministro (2000); o su labor como consultor internacional en el marco de los programas del Banco Mundial en el sector de la energía en Latinoamérica (2013-2014). Funciones de consultoría internacional independiente que el candidato sigue desempeñando en la actualidad.

Por último, cabe destacar que el candidato tiene también amplia experiencia académica en el ámbito de la regulación eléctrica: ha sido profesor asociado en el Departamento de Sistemas Energéticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, profesor del Máster de Energías Renovables de la Escuela de Organización Industrial, profesor del Máster de Energía y Competitividad de Orkestra (Instituto Vasco de Competitividad), profesor en el Curso Superior de Negocio Energético del Club Español de la Energía y profesor en la Universidad de Alcalá de Henares en materias relacionadas con el suministro de energía.

Es destacable también su experiencia y conocimiento del sector eléctrico, no sólo desde el punto de vista empresarial sino también desde la visión de las Administraciones Públicas.

Tras el resumen realizado de su trayectoria profesional, la Comisión valora muy positivamente sus amplios conocimientos y experiencia de la regulación energética española y comunitaria e incluso del marco internacional en general y, en particular en el conocimiento de las actividades de Red Eléctrica.

También ha realizado el candidato una aproximación a la regulación del sector energético desde un enfoque como consultor independiente internacional por lo que su visión es muy diversa.

Aunque han pasado más de 5 años desde que terminó su relación profesional con la compañía, el candidato conoce profundamente la cultura de Red Eléctrica, en la que estuvo integrado durante 8 años como directivo, desempeñando importantes responsabilidades y dejando una excelente opinión de su paso por la compañía, tanto desde el punto de vista profesional como personal.

De la trayectoria profesional analizada puede concluirse que el perfil del Sr. Carbajo Josa resulta muy adecuado para formar parte del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., como consejero independiente, complementando sus capacidades profesionales y conocimientos y reforzando la diversidad del perfil profesional de sus miembros, en particular en lo que se refiere a la experiencia y conocimientos en el ámbito regulatorio del sector de la energía, que resultan claves actualmente para Red Eléctrica ante la dinámica europea de creación de un verdadero mercado interior de la energía, tan relevante para el futuro de la compañía.

4. Categoría asignada al candidato a consejero

Llegados a este punto es preciso determinar la categoría asignada al candidato a consejero propuesto, teniendo en cuenta, además, que sustituirá a la consejera independiente D.^ª M^ª Ángeles Amador Millán.

A la vista de la trayectoria profesional del Sr. Carbajo Josa que desempeñó el cargo de Director General de Operación en la sociedad del Grupo, Red Eléctrica de España S.A., entre los años 2004 y 2012, y a la vista de las exigencias establecidas en el artículo 529 duodécimo LSC y en el



artículo 7.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración, no hay impedimento legal alguno para proponer el nombramiento del Sr. Carbajo Josa como consejero “independiente”, dado que ha transcurrido el plazo legal de 3 años desde que cesó su relación laboral con la compañía.

En concreto, el Consejo de Administración de la sociedad acordó el cese del Sr. Carbajo Josa como Director General de Operación de Red Eléctrica de España, S.A., en la sesión de 29 de marzo de 2012. Por tanto, habrán transcurrido más de cinco (5) años entre la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para los días 30 y 31 de marzo de 2017 (en primera y segunda convocatoria, respectivamente) a la que se propondrá el nombramiento del Sr. Carbajo Josa como consejero independiente, y el cese de la relación profesional del Sr. Carbajo Josa con la compañía. Asimismo, es conveniente destacar que desde su desvinculación laboral con la compañía (el 29 de marzo de 2012) hasta la fecha actual, no ha existido ningún tipo de relación jurídica o de negocios entre el Sr. Carbajo Josa y la compañía, ni con las sociedades del Grupo Red Eléctrica. A la vista del alto porcentaje de accionariado extranjero en el capital social de Red Eléctrica, parece conveniente dejar constancia expresa de las circunstancias anteriores, dado que algunas recomendaciones de accionistas e inversores institucionales internacionales y de sus asesores, los *proxy advisors*, consideran plazos más amplios que los previstos en la legislación española (3 años) para respaldar el nombramiento como consejero “independiente” de un antiguo directivo de la compañía.

La Comisión considera que el perfil del candidato a consejero propuesto responde a las exigencias de imparcialidad, objetividad, prestigio profesional, reconocida solvencia, competencia y experiencia requeridos por el Reglamento del Consejo de Administración, para el desempeño del cargo como consejero externo.

No se observa ninguna incompatibilidad conforme a la LSC y al Reglamento del Consejo de Administración para que el candidato propuesto ocupe la plaza de consejero independiente en el Consejo de Administración de la compañía.

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera adecuado proponer al Consejo de Administración el nombramiento como consejero independiente de D. Alberto Carbajo Josa.

Por último, cabe indicar que antes de su nombramiento, como es habitual, el Sr. Carbajo Josa deberá suscribir la declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o corporativas, para el desempeño de su cargo como consejero independiente de la sociedad.

5. Propuesta de nombramiento

Visto el informe anterior, concluido el análisis correspondiente y sin perjuicio de la necesaria declaración formal del Sr. Carbajo Josa sobre la inexistencia de incompatibilidades legales, reglamentarias y corporativas para el ejercicio del cargo como consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.2 de los Estatutos Sociales y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone al Consejo de Administración el siguiente acuerdo para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas:



Nombrar a D. Alberto Carbajo Josa como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.